

Resolución IMSL N° 2034/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 “PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO). AD REFERENDUM” ID N° 477.938 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.).

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025

Visto:

El Informe titulado *ESTIMACIÓN DE COSTO*, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y,

Considerando:

Que, a través del citado documento, se informó que para el “PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO). AD REFERENDUM”, la Estimación de Costo asciende a la suma de Gs. 10.061.219.114. (Guaraníes diez mil sesenta y un millones doscientos diez y nueve mil ciento catorce).

Que, en tal sentido, la Ley No. 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece:

Artículo 33.- Clasificación de las Contrataciones Públicas:

Las contrataciones podrán ser:

1) Nacionales, cuando únicamente puedan participar oferentes domiciliados en el país...”.-

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

“...a) Licitación Pública Nacional: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que superen al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”.-

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° **DISPONER** la implementación del procedimiento para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 “PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO). AD



DR. FÉLIX SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Resolución IMSL N° 2034/2025

REFERENDUM" ID N° 477.938.

- Artículo 2°** *APROBAR, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C) para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 "PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO). AD REFERENDUM" ID N° 477.938*
- Artículo 3°** *AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo, en caso de ser necesario, realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, así como las prorrogas de aperturas de sobres por medio de adendas, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"*
- Artículo 4°** *COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la publicación y difusión correspondiente.*
- Artículo 5°** *ESTABLECER, como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP.-*
- Artículo 6°** *ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal